

ADENDA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA DE MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EVERARDO TAMEZ BENAVIDES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR",, LOS CUALES SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- a) En fecha 31 de enero de 2020, "LA COMISIÓN" y "EL PRESTADOR" celebraron un contrato de prestación de servicios de seguridad privada y vigilancia en el recinto de "LA COMISIÓN" (en adelante el "CONTRATO").
- b) Así mismo en la cláusula Segunda del "CONTRATO", el "EL PRESTADOR" se obligó a otorgar a "LA COMISIÓN", los servicios de seguridad, vigilancia y protección preventiva sin interrupción (en lo sucesivo "LOS SERVICIOS") en los diversos recintos de "LA COMISIÓN", que se describe a continuación:

SEDE	HORARIO	UBICACIONES	PERIODO DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO MENSUAL	TOTAL
Edificio Sede (5 de Mayo)	De las 07:00 a.m. del domingo a las 07:00 a.m. del lunes (1 día a la semana).	5 de Mayo No. 975 Oriente, entre las calles Diego de Montemayor y Platón Sanchez, en el Centro de Monterrey, N.L.	01 de febrero 2020 a 31 de diciembre de 2020	\$4,720.00	\$51,920.00
Edificio Sede (Platón Sanchez)	De las 07:00 a.m. del domingo a las 07:00 a.m. del lunes (1 día a la semana).	5 de Mayo No. 975 Oriente, entre las calles Diego de Montemayor y Platón Sanchez, en el Centro de Monterrey, N.L.	01 de febrero 2020 a 31 de diciembre de 2020	\$4,720.00	\$51,920.00
Bodega (Churubusco)	De las 07:00 a.m. del domingo a las 07:00 a.m. del lunes (1 día a la semana).	Prol. Madero No. 4066-D, Col Fierro, Monterrey, N.L.	01 de febrero 2020 a 31 de diciembre de 2020	\$4,720.00	\$51,920.00
Bodega (Reforma)	De lunes a domingo, las 24 horas del día (7 días a la semana).	Calle Reforma, No. 1532 Poniente, entre Corona y Miguel Nieto, centro de Monterrey, N.L.	01 de febrero 2020 a 31 de diciembre de 2020	\$30,110.00	\$331,210.00
TOTAL					\$486,970.00

- c) Que en la cláusula Tercera del "CONTRATO" se pactó a título de contraprestación por "LOS SERVICIOS" la cantidad de \$486,970.00 (cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos setenta pesos 00/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), misma que se pagaría mediante 11 exhibiciones mensuales, cada una por la cantidad de \$44,270.00 (cuarenta y cuatro mil doscientos setenta pesos 00/100 moneda nacional) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria que proporcione "EL PRESTADOR" para tal efecto, y las cuales serían pagadas previa la presentación de la factura que contenga los datos fiscales y requisitos legales correspondientes para su deducción y acreditamiento.

Las partes convinieron que el "CONTRATO" se celebró bajo condiciones de precio fijo, por lo cual durante la vigencia del mismo no habría modificación alguna a este concepto.

- d) Que en la cláusula Cuarta las partes acordaron que la vigencia del contrato iniciaría a partir del día 01 de febrero de 2020 para concluir el 31 de diciembre de la misma anualidad.
- e) Que en la cláusula Décima Séptima las partes acordaron que cualquier modificación que se pretendiera efectuar a dicho contrato se realizaría por escrito, mediante la celebración del documento correspondiente, el cual sería suscrito por los representantes que cuenten con las facultades para ello.

DECLARACIONES

Declaran las partes:

- I. Declara "LA COMISIÓN" que requiere extender la vigencia de "LOS SERVICIOS" contratados por 02 meses más más, adicional a lo pactado en el "CONTRATO".
- II. "EL PRESTADOR" declara que se encuentra de acuerdo en extender la vigencia del "CONTRATO", y proporcionar "LOS SERVICIOS" que requiere "LA COMISIÓN".
- III. Declaran las partes que la cantidad a pagar por concepto de la prestación de los "LOS SERVICIOS" adicionados en la presente adenda, no sobrepasan el 20% del monto total del "CONTRATO", de conformidad con lo establecido en los artículos 47 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones del Estado de Nuevo León, y 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones del Estado de Nuevo León.
- IV. Las partes expresan que es su deseo y voluntad celebrar la presente adenda al contrato de prestación de servicios.

Expuestos los antecedentes y declaraciones, las partes convienen en estipular el presente instrumento al tenedor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes acuerdan en ampliar el alcance de "LOS SERVICIOS" de seguridad privada y vigilancia en las diversas locaciones de "LA COMISIÓN" contratados originalmente.

SEGUNDA. "EL PRESTADOR" se obliga a otorgar a "LA COMISIÓN", "LOS SERVICIOS" de seguridad, vigilancia y protección preventiva sin interrupción en diversos recintos de "LA COMISIÓN", los cuales se describen a continuación:

SEDE	HORARIO	UBICACIÓN	PERIODO DEL SERVICIO	COSTO MENSUAL	TOTAL
Edificio sede 5 de Mayo	De las 07:00 a.m. del domingo a las 07:00 a.m. del lunes (1 día a la semana).	Calle 5 de Mayo, número 975 Oriente, entre las calles Diego de Montemayor y Platón Sánchez, Centro de Monterrey, N.L.	01 de enero al 28 de febrero de 2021	\$4,720.00	\$9,440.00
Edificio sede Platón Sánchez	De las 07:00 a.m. del domingo a las 07:00 a.m. del lunes (01 día a la semana).	Calle 5 de Mayo, número 975 Oriente, entre las calles Diego de Montemayor y Platón Sánchez, Centro de Monterrey, N.L.	01 de enero al 28 de febrero de 2021	\$4,720.00	\$9,440.00
Bodega Churubusco	De las 07:00 a.m. del domingo a las 07:00 a.m. del lunes (01 día a la semana).	Prol. Madero número 4066-D, Col. Fierro, Centro de Monterrey, N.L.	01 de enero al 28 de febrero de 2021	\$4,720.00	\$9,440.00
Estacionamiento Washington	De lunes a domingo, las 24 horas, 07 días a la semana.	Calle 5 de Mayo, número 975 Oriente, entre las calles Diego de Montemayor y Platón Sánchez, Centro de Monterrey, N.L.	01 de enero al 28 de febrero de 2021	\$30,110.00	\$60,220.00
TOTAL				\$88,540.00	

TERCERA. A título de contraprestación por la realización de "LOS SERVICIOS" objeto de la presente adenda, "LA COMISIÓN" pagará a "EL PRESTADOR" la cantidad total de \$88,540.00 (ochenta y ocho mil quinientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria que proporcione "EL PRESTADOR" para tal efecto, misma que será pagada previa presentación de la factura que contenga los datos fiscales y requisitos legales correspondientes para su deducción y acreditamiento.

Las partes convienen que la presente adenda se celebra bajo condiciones de precio fijo, por lo cual durante la vigencia de la misma no habrá modificación alguna a este concepto.

CUARTA. Las partes acuerdan que la vigencia de esta adenda iniciará el día 01 de enero de 2021 y concluirá el día 28 de febrero del mismo año.

"EL PRESTADOR" se obliga a mantener actualizado durante la vigencia del presente instrumento, el permiso para prestar los servicios de seguridad privada otorgado por la Dirección de Control y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

QUINTA. Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en la presente adenda, el clausulado del contrato celebrado rige en todas y cada una de sus partes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de la presente Adenda, lo firman de conformidad por duplicado en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 30 de diciembre de 2020.

[REDACTED]
"LA COMISION"

"EL PRESTADOR"

[REDACTED]
DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO

[REDACTED]
C. EVERARDO TAMEZ BENAVIDES

[REDACTED]
TESTIGOS

[REDACTED]
DR. MANUEL RUBÉN DOMÍNGUEZ MENA

[REDACTED]
C.P. JAVIER OMAR PEDRAZA
RODRIGUEZ

[REDACTED]
DJ